

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del(los) causante(s) señor(es) **SAUL GUZMAN PINEDA**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 4.079.602 de Ramiriquí y **MARGARITA ROJAS DE GUZMAN** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 21.101.839 de Ramiriquí quien(es) falleció(eron) en el municipio de Ramiriquí (Boyacá), el día catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), y el día dieciocho (18) de agosto de dos mil ocho (2008), respectivamente siendo Ramiriquí lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante **ACTA NUMERO VEINTITRES (23)** de diciembre de **DOS MIL VEINTE (2020)**, se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en la Emisora F.M. Andina Estéreo, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3º); Ordenarse su fijación en la cartelera de la Notaría Segunda del Círculo de Ramiriquí, por el término de diez (10) días.

Para Constancia se fija hoy Veintiuno (21) del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

El Notario


WILLIAM I. AREVALO PIÑEROS



28.12.2020
Hr 11:04 PM